





RESOLUCIÓN No. 000712

(0 9 MAR, 2015)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA"

I.IDENTIFICACIÓN				
Directivo				
Gerente Seccional				
Grado 12				
Libre Nombramiento y Remoción				
Gerencias Seccionales				
Gerente General				

Planear, organizar y dirigir las actividades y recursos de la Gerencia Seccional de acuerdo con las políticas y directrices institucionales, y adelantar las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones, misión, visión y objetivos institucionales dentro de la jurisdicción de la Gerencia Seccional

III.DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Dirigir, ejecutar y evaluar en su respectiva jurisdicción territorial los planes, políticas, programas y proyectos establecidos por la Entidad, de conformidad con los lineamientos institucionales.
- 2. Participar en la planeación, ejecución de estrategias y programas Institucionales de acuerdo con los objetivos Institucionales.
- 3. Presentar al Gerente General del Instituto los informes sobre las labores y gestión de su jurisdicción de acuerdo con los objetivos y lineamientos Institucionales.
- 4. Garantizar la ejecución y seguimiento a los convenios, proyectos y contratos que suscribe el Instituto Colombiano Agropecuario ICA con los Entes Territoriales, para el cumplimiento de las funciones que le corresponden al Instituto, bajo estándares de calidad y sostenibilidad conforme a la competencia que le sea delegada.
- 5. Adelantar en primera instancia el proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento de las normas sanitarias de la regulación animal y vegetal y por el incumplimiento de las normas relacionadas con la administración, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 6. Promover en coordinación con el Consejo Regional de Competitividad e instancias regionales, la inclusión de políticas y estrategias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en los planes de desarrollo municipal y departamental y en las prioridades de inversión y metas de los gobiernos departamentales y municipales de acuerdo con las políticas y directrices institucionales.
- 7. Gestionar recursos y coordinar esfuerzos de entidades públicas y privadas de su territorio, para la financiación de los planes, programas y proyectos del Instituto Colombiano Agropecuario del ICA, de conformidad con los lineamientos institucionales.
- 8. Administrar el talento humano y los recursos físicos asignados a la Gerencia para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 9. Poner en conocimiento de la Gerencia General y de la Oficina competente, toda conducta o irregularidad de los servidores públicos de su jurisdicción, que amerite abrir una investigación disciplinaria, administrativa o penal de acuerdo lineamientos establecidos.
- 10. Propender por la implementación de espacios periódicos que permitan la visualización de los avances y









RESOLUCIÓN No. 000712

0 9 MAR. 2015)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA"

- resultados de los planes, programas y proyectos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Gerencia General.
- 11. Proponer a la Gerencia General las acciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión en su jurisdicción, de acuerdo a la misión de la Entidad.
- 12. Dirigir, organizar, ejecutar y evaluar las acciones y situaciones administrativas de su competencia en la Gerencia Seccional correspondiente.
- 13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

IV.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Organización y funcionamiento del Estado Colombiano.
- 2. Políticas de Estado y Gubernamentales del Sector.
- 3. Gerencia de servicio público.
- 4. Metodologías y técnicas de planeación pública.
- 5. Técnicas para formulación de políticas públicas.
- 6. Análisis y evaluación financiera.
- 7. Control fiscal.
- 8. Código disciplinario
- 9. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- 10. Contratación estatal.

V.COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO		
1. Orientación a resultados	1. Liderazgo		
2. Orientación al usuario y al ciudadano	2. Planeación		
3. Transparencia	3. Toma de decisiones		
4. Compromiso con la organización	4. Dirección y desarrollo de personal		
-	5. Conocimiento del entorno		

VI.REQUISITOS VI.REQUISITOS			
Núcleo básico del conocimiento Disciplinas académicas		Experiencia	
Agronomía, Ingeniería Agronómica, Administración Medicina Veterinaria, Zootecnia Derecho, Economía, Ingeniería Industrial.	Agronómica, Administración de Empresas Agropecuarias, Medicina Veterinaria, Medicina	Treinta y Dos (32) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	







RESOLUCIÓN No. 000712 09 MAR. 2015

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA"

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
	VII.EQUIVALENCIA	
Núcleo básico del conocimiento	Disciplinas académicas	Experiencia
Agronomía, Ingeniería Agronómica, Administración, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial.	Título profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Administración de Empresas Agropecuarias, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Zootecnia, Derecho, Gobierno y Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Economía Agraria, Ingeniería Industrial o Agrología. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.